

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto se sustanciación

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Daniela Zuluaga Montaña en su calidad de apoderada judicial de la demandante Kelly Viviana Mosquera Bonilla, reiteración de la solicitud del emplazamiento del demandado señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUERRERO en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020 disponiéndose la inclusión en el registro nacional de emplazados, en los mismos términos de la solicitud elevada el pasado 21 de enero y por la cual el Despacho elevó pronunciamiento mediante auto de sustanciación del 16 de febrero, notificado en el estado No. 027 del 17 del mismo mes.

Deberá entonces la interesada estarse a lo ya dispuesto en la providencia reseñada.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1. INCORPORAR al expediente para que obre y conste dentro del presente asunto, de forma virtual la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora.
2. Estese la togada a lo ya resuelto por el Despacho en providencia del 16 de febrero del año en curso, notificada en el estado No. 027 del 17 de febrero pasado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78dcedf4f08c68bdd1664a36fa2f1e0bc4342a7d355a19c481dd833293473fb2**

Documento generado en 10/03/2021 02:55:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**